



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe Técnico N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-92-2021 del Comité Especial Ad Hoc, para la Reconstrucción y Reposición Parcial del Expediente Técnico del Proceso de Compras N° 001-2018-CC-SAN MARTIN1/PRODUCTOS - Primera convocatoria, postor Inversiones LY S.A.C, llevado a cabo por el Comité de Compra San Martín 1; y el Informe N° D000349-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las/los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, el numeral 164.4 del artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que en caso un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140 del Código Procesal Civil;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000141-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 13 de mayo del 2021, se aprueba el “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRO-011-PNAEQW-UA, Versión N° 3, cuyo objetivo es establecer el procedimiento de reconstrucción y reposición de documentos administrativos del PNAEQW en caso de extravío, deterioro, robo o hurto de los mismos, dejando sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 375-2017-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del PNAEQW en su Versión N° 02;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000092-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, de fecha 23 de marzo del 2021 se conforma el Comité Especial Ad Hoc, para la Reconstrucción y Reposición Parcial del Expediente Técnico del Proceso de Compras N° 001-2018-CC-SAN MARTIN1/PRODUCTOS - Primera convocatoria, postor Inversiones LY S.A.C, llevado a cabo por el Comité de Compra San Martín 1; que si bien, el citado Comité se constituyó con la vigencia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 375-2017-MIDIS/PNAEQW, que aprueba el “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, con código de documento normativo PRO-011-PNAEQW-UA, Versión N° 02, al no haber culminado el procedimiento de reconstrucción y reposición del citado expediente, debe ser atendido aplicando las disposiciones de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000141-2021-MIDIS/PNAEQW-DE, que aprueba el procedimiento de reposición y reconstrucción en su Versión N° 03;

Que, en mérito a lo establecido en los literales a) y b) del numeral 9.3.4 del Título IX del “Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, Versión N° 03, el Comité Especial Ad Hoc solicita mediante Carta N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-92-2021 dirigida a Inversiones LY S.A.C, mediante Memorando N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-92-2021 dirigido a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y el Memorando N° D000002-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-92-2021 dirigido a la Unidad Territorial San Martín, respectivamente, que en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles se realice la búsqueda y se remita la documentación para la reconstrucción y reposición de los documentos administrativos extraviados;

Que, en atención a los requerimientos de información formulados, se recibieron los siguientes documentos: Carta N° 102-2021/I.LY S.A.C/GG., suscrita por la Gerenta General de Inversiones “LY” S.A.C., Shirley Castro Chia, Memorando N° D000040-2021-MIDIS/PNAEQW-UA-CGDAC, remitido por la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano y Memorando N° D000354-2021-MIDIS/PNAEQW-UTSMAR remitido por la Unidad Territorial San Martín;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c), numeral 9.3.10, del Título IX del citado procedimiento, el Comité Especial Ad Hoc para la Reconstrucción y Reposición de Documentos Administrativos, mediante Informe Técnico N° D000001-2021-MIDIS/PNAEQW-CEAHRDA-92-2021, precisa que no ha sido posible obtener información para la Reconstrucción y Reposición Parcial del Expediente Técnico del Proceso de Compras N° 001-2018-CC-SAN MARTIN1/PRODUCTOS - Primera convocatoria, postor Inversiones LY S.A.C, solicitando a la Dirección Ejecutiva del PNAEQW, la emisión de la Resolución que declare concluido el procedimiento de reconstrucción y reposición, así como el archivo del citado procedimiento;

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° D000349-2021-MIDIS/PNAEQW-UAJ, considera viable declarar la conclusión del Procedimiento para la Reconstrucción y Reposición Parcial del Expediente Técnico del Proceso de Compras N° 001-2018-CC-SAN MARTIN1/PRODUCTOS - Primera convocatoria, postor Inversiones LY S.A.C, llevado a cabo por el Comité de Compra San Martín 1, así como el archivo del citado procedimiento, al no haber sido posible obtener información para la reconstrucción y reposición del mismo;

Con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y la Unidad Territorial San Martín;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. DECLARAR concluido el Procedimiento Reconstrucción y Reposición Parcial del Expediente Técnico del Proceso de Compras N° 001-2018-CC-SAN MARTIN1/PRODUCTOS - Primera convocatoria, postor Inversiones LY S.A.C, llevado a cabo por el Comité de Compra San Martín 1.

Artículo 2. DECLARAR el archivo del Proceso de Reconstrucción y Reposición Parcial del Expediente Técnico del Proceso de Compras N° 001-2018-CC-SAN MARTIN1/PRODUCTOS - Primera convocatoria, postor Inversiones LY S.A.C, llevado a cabo por el Comité de Compra San Martín 1 al no haber sido posible obtener información para su reconstrucción y reposición.

Artículo 3. ENCARGAR a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano remitir la presente resolución y sus antecedentes, a la Unidad Territorial San Martín del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a fin que sea insertado en la ubicación física que le correspondía al documento original.

Artículo 4. PONER EN CONOCIMIENTO de la Unidad de Recursos Humanos la presente resolución, para que, por su intermedio, se comunique a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del PNAEQW, disponer el inicio de una investigación administrativa a fin de determinar las responsabilidades a que hubiere lugar.

Artículo 5. DISPONER que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (<https://www.gob.pe/qaliwarma>) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.